

**REVOCA LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA CONVENIO MARCO DE  
ADQUISICIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES**  
**ID N° 2239-18-LP13**

SANTIAGO, 26 FEB 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto N° 1.313, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que nombra Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el artículo 30, letra d), de la ley N° 19.886, que faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a suscribir Convenios Marco;
2. Que los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado pueden incurrir en gastos por conceptos de publicidad y difusión que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a los servicios que otorgan;
3. La facultad del Poder Ejecutivo de informar, a través de sus organismos dependientes o relacionados con él por intermedio de alguna de las Secretarías de Estado, cuando no existan todavía servicios concretos que correspondan otorgar, el contenido de los programas o acciones que resuelva propiciar, utilizando medios idóneos a tal efecto, y en el caso específico de iniciativas de ley, señalando su sujeción a la aprobación legislativa correspondiente;
4. Que en consideración a lo anterior, y la necesidad de los organismos afectos a la Ley N° 19.886, de adquirir Servicios de Campañas Comunicacionales y Asesorías Creativas, dentro de sus respectivas competencias y facultades legales, esta Dirección ChileCompra, por resolución N° 090, de 31 de Diciembre de 2013, aprobó las bases tipo para Convenio Marco de adquisición de Campañas Comunicacionales, y que fueron tomadas razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de Febrero de 2014, las cuales fueron oportunamente publicadas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Que a la fecha de dictación del presente acto, aún no se ha materializado el acto de apertura electrónica de la la licitación ID 2239-18-LP13, anteriormente citadas;
6. Que en esta etapa concursal se ha considerado oportuno esperar hasta que las nuevas autoridades que asumirán a nivel de Administración del Estado el próximo 11 de Marzo de 2014, evalúen su política en cuanto al diseño y contenido de campañas de publicidad y difusión a ser cumplidas por los organismos estatales;
7. Que el artículo 61 de la ley N° 19.880 dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado;
8. Que por lo anterior, vengo en dictar la siguiente;

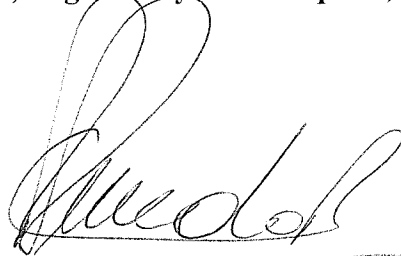
### RESOLUCIÓN

EXENTA N° 104 - B /

1.- Revóquese la resolución N° 090, de 31 de Diciembre de 2013, que aprobó las bases tipo para Convenio Marco de adquisición de Campañas Comunicacionales ID 2239-18-LP13, y que fueron tomadas razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de Febrero de 2014, dejándose, por ende, sin efecto el procedimiento de licitación pública para Convenio Marco citada.

2.- Publíquese la presente resolución en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**



**ROBERTO PINEDO BANDERAS**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



  
ARI/PPF/EHC

**Distribución:**

- Dirección.
- Área de Desarrollo de Mercado